



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00060-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que está pendiente hacer entrega de un título judicial al señor DARÍO ALBERTO ÁLVAREZ AVILEZ, tramitada por la empresa MORELCO S.A.S., por concepto de prestaciones sociales, y que la mencionada empresa aportó certificado de existencia y representación, así como datos para localizar al señor Álvarez. Lo anterior, para su cargo

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0204

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	DARÍO ALBERTO ÁLVAREZ AVILEZ
DEMANDADO:	MORELCO S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00060-00

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor del señor DARÍO ALBERTO ÁLVAREZ AVILEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.066.185.481, por la suma CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$49.134) por concepto de liquidación de prestaciones sociales, presentada por MORELCO S.A.S.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión al señor DARÍO ALBERTO ÁLVAREZ AVILEZ, al Km 3 vía Lorica Vereda Termoeléctrica Chinú Córdoba, al teléfono 3016480724, y/o dirección de correo electrónico dairoalvarezavilez@gmail.com.

Si el interesado llegare a presentar solicitud de entrega de los dineros consignados por concepto de prestaciones sociales, ofíciase por secretaría a la Oficina Judicial de esta ciudad para que deje a disposición del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, el depósito judicial contenido en la consignación antes anotada, como quiera que revisado en el portal web de depósitos judiciales del banco agrario, no se advierte la conversión del título a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 066, a las
8:00 a.m.

DAILETH ARÉVALO MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

EDWIN HERNANDO MEDINA MEDINA CUESTA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

245c6e693d7335cb9e264ef7453c51fc175858aa4367231c47577df8f13cb598

Documento generado en 12/08/2020 04:40:13 p.m.